

EXP S-0002-25(S)-AB

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DE TELEVISIÓN Y TRANSPORTE PERMANENTE DE SEÑALES DE TELEVISIÓN EN HD DESDE LA CABINA DE TV ASIGNADA A FORTA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS HACIA EL CENTRO NODAL DE FORTA Y OTRAS AUXILIARES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la prestación del servicio de televisión en el espacio que la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA) tiene asignado en el Congreso de los Diputados situado en C/ Floridablanca, S/N, 28071 MADRID (en adelante Cabina FORTA), que consiste, en líneas generales, en proporcionar asistencia técnica para la manipulación y transporte, hasta la sede de FORTA (calle Bocángel 26, 28028 Madrid) (en el ANEXO I del presente se recogen las direcciones) de las diferentes señales generadas en el propio Congreso de los Diputados que lleguen a la Cabina FORTA, señales de la TV del Congreso o aquellas propias de las TVAs de FORTA.

De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la contratación tiene por objeto la prestación a las Televisiones Autonómicas (TVAS), de los servicios que se detallan a continuación:

- Servicio de transporte de señales de televisión y otras auxiliares entre la Cabina FORTA y el Centro Nodal de FORTA, incluyendo su supervisión y mantenimiento.
- Suministro de ciertos equipos audiovisuales de calidad broadcast, puesta en marcha y mantenimiento de estos.
- Servicio de gestión, distribución, conmutación, grabación y reproducción de las diferentes señales que lleguen a la Cabina FORTA.

2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

2.1. Equipamiento técnico

La mínima dotación técnica requerida es la relacionada a continuación:

2.1.1 Equipo técnico para la Cabina FORTA en HD (Alta Definición):

Los ofertantes deberán presentar una propuesta técnica con al menos el siguiente equipamiento técnico para la Cabina FORTA:

- Rack o Mini Rack para alojar los equipamientos técnicos solicitados.
- Una matriz de video HD/SDI 1080i50 con las siguientes características mínimas:
 - Dimensión 16x16 (16 canales entrada y 16 canales salida)
 - Autodetección de formato de entrada.
 - Panel máster con pulsadores de acceso directo para cada fuente y para cada destino.
- Un Patch panel mínimo de 24x24 en HD (por ejemplo, rear BNC front BNC), con sus correspondientes latiguillos de al menos 40 cm que permitan la conexión entre las diferentes fuentes y destinos de señal.
- Equipo para monitorización y medidas de audio, con las siguientes especificaciones y características mínimas:

- Entrada de audio embebido dentro de señal HD-SDI
- Altavoces
- Visualización de nivel (VU-Meter)
- Equipo para monitorización de las señales de video, con las siguientes características mínimas:
 - El monitoreo deberá permitir la visualización individual de las diferentes señales HD que lleguen a la Cabina FORTA o se generen en ella.
 - Propuesta de soluciones que permitan mayores opciones de monitorización de forma simultánea (individuales y multipantalla, mayor número de señales presentes, equipamiento de medida de señales, etc...)
- 1 Equipo con entradas y salidas de video HD-SDI para grabación y reproducción de formato P2 y su correspondiente monitoreo.
 - La empresa adjudicataria aportará los soportes de grabación (tarjetas P2) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio.
 - Deberá disponer también como mínimo de un disco duro portátil (SATA con capacidad mínima de 2 TB // 7200 RPM) conectable al equipo P2 para el almacenamiento del material. Dicho material se mantendrá almacenado durante el tiempo acordado por las partes.
 - Suministro de un reproductor portátil SxS XDCAM con dos slots de tarjeta, de características similares al modelo Sony PMW-RX50, para cubrir cualquier necesidad que las TVAS requieran en la Cabina FORTA del Congreso de los Diputados.
 - La empresa adjudicataria aportará si fuera necesario los soportes de grabación (XDCAM) de suficiente capacidad y número de unidades para la correcta prestación del servicio.
- 1 Equipo tipo 4 hilos con su correspondiente circuito para la coordinación técnica entre la Cabina FORTA y el Centro Nodal de FORTA.
- Conectividad apropiada para cada uno de los equipos.
- Suministro de un mínimo de 3 carretes de cable de video VK7 que soporten señal en HD de al menos 25 metros cada uno.
- 3 televisores de 32 pulgadas con sus adaptadores de señal para poder hacer seguimiento de señales de interés, con posibilidad de emplazarlos en la pared.

En el **ANEXO II** se adjunta un esquema técnico de referencia de la Cabina FORTA en ningún caso se hará responsable de daños o pérdidas del equipamiento puesto a disposición de los servicios contratados.

2.1.2 Circuitos de transmisión hacia FORTA:

Para la transmisión de las diferentes señales que lleguen o se generen en la Cabina FORTA se requerirán los siguientes medios:

- 2 circuitos permanentes¹, para transporte de las señales de televisión en HD²,

¹ Por circuito permanente se entiende con funcionamiento 24 horas/día y 365 días/año.

² Señal HD mínimo MPEG2 422 42Mbps o MPEG4 420 20 Mbps.

entre la Cabina FORTA y Centro Nodal de FORTA (calle Bocángel 26).

- Circuitos ocasionales³ en HD, para transporte de señales de televisión, para transporte de las señales de televisión entre la Cabina FORTA y Centro Nodal de FORTA.

A efectos técnicos, las características de los circuitos entre la Cabina FORTA y Centro Nodal de FORTA deberán cumplir:

Circuitos permanentes digitales e implementados sobre una red **totalmente privada** que tenga las siguientes características:

- Caudal de la red garantizado: Mínimo 45 Mbps en el Centro Nodal de FORTA.
- Calidad de servicio diferenciada extremo a extremo en toda la red.
- Características técnicas de esta red:
 - Pérdida de paquetes < 0,5 %,
 - Latencia < 10 mseg
 - Jitter < 4 mseg
- A efectos de este pliego tiene la consideración de circuito para el transporte de una señal de televisión aquel que es capaz de transportar una señal de televisión HD1, integrada por su componente de video y al menos cuatro (4) audios asociados de acuerdo con la definición de la señal que se le suministra.
- El adjudicatario del servicio dispondrá en la Cabina FORTA (o en el lugar que el Congreso de los Diputados disponga debidamente conectado con la Cabina FORTA) del equipamiento de codificación necesario con interfaces HD-SDI en video en todos ellos y audio embebido/AES EBU a demanda con las conversiones de audios necesarias, según los requerimientos que FORTA necesite durante la vigencia del Contrato.
- El transporte de las señales en HD ha de ser transparente y en nativo según se alimente a las entradas de los codificadores de los circuitos. Han de estar claramente especificadas en la oferta técnica las características técnicas como latencia, bit rate, etc de los codificadores que se ponen a disposición del servicio.
- Así mismo tienen que disponer de unas condiciones técnicas mínimas en cuanto a: fiabilidad, calidad de imagen, retardo, etc, tal y como se refleja en el punto **8 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA LOS CIRCUITOS**
- Igualmente, en la sede de FORTA se dispondrá de los medios de decodificación necesarios para la recepción de los (2) circuitos permanentes y al menos para la recepción de (2) dos circuitos ocasionales y su integración en la matriz HD del Centro Nodal de FORTA.
- La red estará dotada de todos los elementos necesarios que permitan la supervisión remota y monitorización de las alarmas por parte del operador. Esta supervisión ha de ser 24 horas x 7 días x 365 días.

La operación y explotación de los sistemas será realizada por personal del adjudicatario, correspondiendo a FORTA/TVAS la supervisión de los servicios definidos en el presente Pliego.

³ Se entiende por circuito de carácter ocasional aquel se utiliza en periodos de tiempo reducidos, desde 30 minutos mínimo hasta 16 horas. Se solicitará a través de FORTA debiendo estar en funcionamiento en menos de 1 hora desde que sea solicitado

2.2. Servicio Técnico

Los servicios que atender por la empresa adjudicataria se prestarán principalmente en la Cabina FORTA. Dichos servicios serán básicamente:

- Interlocución con la TV del Congreso:
 - Para la distribución de señales
 - Para la gestión de materiales pool (suministrados en soportes físicos)
 - Para cuestiones técnicas relacionadas con el envío de señales
 - Otras posibles cuestiones relacionadas con las señales de Tv del Congreso.
- Comunicación con Coordinador de Intercambio o al Booking de FORTA sobre aquellas señales que vayan a estar disponibles en la Cabina FORTA.
- Control técnico de las señales que llegan o se generan en la Cabina FORTA.
- Conmutación de las señales que llegan o se generan en la Cabina FORTA hacia los circuitos permanentes o posibles circuitos ocasionales (incluidas las señales de directos desde los puntos habilitados por el Congreso para tal fin).
- Control y operación de los codificadores de los enlaces.
- Grabación de señales.
- Play-out de materiales pool del Congreso y/o propios de las TVAS.
- Interlocución con el Control Central de FORTA.
- Otras operaciones técnicas relacionadas con el equipamiento de la Cabina FORTA.

2.3. Horarios del Servicio

El equipamiento técnico y circuitos deberán estar disponibles 365 días/24 horas.

En cuanto al Servicio Técnico, conforme a la actividad parlamentaria habitual en el Congreso de los Diputados, los servicios solicitados serán prestados durante los once meses en los que se desarrolla dicha actividad. En estos meses el servicio ordinario será de 40 horas semanales distribuidas de lunes a jueves de acuerdo con una previsión mensual con los siguientes horarios orientativos:

- Lunes de 14:30 a 21:30
- Martes de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 21:30
- Miércoles de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 21:30
- Jueves de 9:30 a 15:30 y de 16:30 a 21:30

Los horarios especificados anteriormente no tendrán la consideración de limitativos.

Además, dentro de las características del servicio la empresa adjudicataria se compromete a realizar:

- Servicio extraordinario de 8 horas.
- Extensión del servicio en un mismo día si fuera necesario.

Dichas propuestas se aplicarán cuando la actividad parlamentaria en el Congreso de los Diputados lo requiera y previa solicitud de FORTA a la empresa adjudicataria, y serán objeto

de valoración.

2.4. Medios humanos

2.4.1. La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego.

2.4.2. La propuesta técnica deberá contemplar el número de personas que sean necesarias para una prestación adecuada del servicio, tanto en su conjunto como en los diferentes supuestos operativos.

2.4.3. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos y experiencia necesarios, pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de FORTA de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales. La empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato de servicio procurará mantener la estabilidad laboral en el equipo de trabajo, notificando previamente a FORTA cualquier cambio o nueva asignación que quiera realizar con el citado personal.

2.4.4. Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado, tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, y con el objeto de que el servicio quede cubierto en los términos previstos en los pliegos reguladores de la prestación y, en su caso, a aquéllos a los que se hubiera comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, corresponderá al coordinador técnico de la empresa adjudicataria de la ejecución del contrato velar por aquellas.

2.4.5. La empresa adjudicataria queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición - cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

2.4.6. El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndole en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado con la misma jornada.

2.4.7. El personal de la empresa adjudicataria se adaptará en todo caso a las normas internas que establezca el Congreso de los Diputados y el adjudicatario se responsabilizará del correcto comportamiento de sus trabajadores dentro de las mismas.

2.4.8. FORTA/TVAS no asumirán vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque éstas se deriven de la

prestación de los servicios exigidos en el presente Pliego.

2.4.9. Es obligación de la empresa adjudicataria designar un coordinador técnico, responsable o encargado, a quien corresponderá entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con FORTA/TVAS.

2.4.10. FORTA estará representada por su coordinador/a de intercambio de informativos en Madrid, o la persona que lo sustituya, como responsable al que corresponderán las funciones de peticiones del servicio, supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio.

2.4.11. La incorrección o falta de cuidado en el desempeño de sus funciones por parte del personal de la empresa adjudicataria, autorizará a FORTA para exigir su inmediata sustitución, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

2.4.12. La empresa adjudicataria queda obligada a indemnizar a FORTA/TVAS como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia.

2.4.13. La empresa adjudicataria asumirá cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o laboral que pudiera originarse como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, quedando por tanto FORTA/TVAS exentas de toda responsabilidad.

2.4.14. La empresa adjudicataria queda obligada a petición de FORTA/TVAS a adjuntar a las facturas mensuales, la documentación acreditativa del adecuado cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social del mes anterior, así como la justificación del percibo de salarios por los trabajadores del mes anterior al de la facturación.

2.5. Características de la Prestación del Servicio Técnico

2.5.1. La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.5.2. La coordinación de intercambios de FORTA en Madrid realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria especificando la clase y necesidades de los servicios requeridos. Se avanzará una previsión mensual que se terminará de definir de acuerdo con la actividad parlamentaria y con la antelación suficiente que por lógica acuerden entre las partes.

2.5.3. Si el interés lo exige, la empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio aun cuando exceda del tiempo inicialmente previsto.

2.5.4. La empresa adjudicataria queda obligada a disponer al menos de una sede dotada de los siguientes medios de comunicación abiertos y atendidos: teléfono fijo, teléfonos móviles y e-mail, a los que FORTA solicitará los servicios objeto del contrato. Los números y direcciones correspondientes los facilitará por escrito la empresa adjudicataria antes de comenzar la prestación de los servicios.

3 SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

El servicio que se demanda debe incluir también lo siguiente:

3.1. Instalación del equipamiento técnico, puesta en funcionamiento y formación del personal de explotación del adjudicatario.

Este servicio contempla todos los servicios relacionados con el diseño del proyecto y la gestión de este:

- Ingeniería hardware: especificaciones de los equipos necesarios, detalle de conexionado.
- Planificación de la puesta en marcha.
- Entrega de todo el hardware (y software si fuera pertinente) necesario para la puesta en marcha del servicio, todos los trabajos de replanteos, transporte, la instalación de todo el equipamiento técnico y material auxiliar necesario (racks, convertidores, distribuidores, cableados...) integración, ajustes, configuraciones, pruebas y puesta en servicio en la dirección del presente Pliego, así como la formación del personal técnico necesario del prestatario.

3.2. Servicio de soporte y mantenimiento:

El adjudicatario deberá disponer de:

- Un servicio de mantenimiento que cubra la reparación in-situ de todos sus componentes o sustitución de estos, por equipos de similares prestaciones, en cualquiera de las direcciones detalladas en el Anexo I.
- Un soporte de atención telefónica en castellano y resolución de averías, 24 horas x 365 días. El adjudicatario contará con un centro gestor de incidencias especializado en la resolución rápida de las mismas, el cual mantendrá informado al Centro Nodal de FORTA sobre la resolución de las incidencias en curso.
- Un servicio específico de monitorización de los circuitos para consultar en tiempo real la disponibilidad del servicio. El adjudicatario deberá informar de forma proactiva sobre las incidencias detectadas y sobre el estado de las averías e incidencias en curso.

4 OFERTA TÉCNICA Y DE GESTION

Se valorarán las ofertas de acuerdo con las especificaciones enumeradas en este Pliego, para lo cual se deberá presentar una detallada descripción tanto de las propuestas técnicas como de los procedimientos de gestión del servicio. En los aspectos técnicos se deberán incluir: descripción de la solución técnica, características y prestaciones de los equipos, diagramas de conexión y otras especificaciones relevantes identificadas con la calidad del equipamiento y servicio. En los aspectos de gestión se deberán especificar: procedimientos a seguir, recursos humanos asignados, planes de mantenimiento y otros detalles que sirvan para desarrollar el servicio.

Más, en concreto, para la valoración de la **propuesta técnica** y de gestión se considerará:

- Características técnicas de la oferta presentada de los circuitos de video: características

funcionales del servicio, equipamiento que se suministre, características del caudal o real ofertado, continuidad del servicio, posible redundancia, etc.).

- Características técnicas de la oferta presentada por los equipos requeridos / asignados para la prestación del servicio de televisión (equipos de monitorado, matriz HD, Rack, Packs Panel, VTRs de grabación y/o reproducción de señales de TV., planes de mantenimiento, además de todo aquello que sirva para valorar adecuadamente la propuesta de los medios disponibles para la prestación del servicio).
- Características del Servicio de Gestión en la Cabina FORTA (funciones del servicio, recursos humanos ofertados, disponibilidad, flexibilidad en la planificación).

5 MEJORAS DEL SERVICIO

Dentro de las características técnicas del sistema en que se fundamenta el servicio, se valorará la incorporación de las siguientes mejoras en el sobre C (Oferta Económica, Mejoras y Servicios Opcionales):

- Bolsa de extensión de servicios y servicios extraordinarios que puedan ser puestos a libre disposición de FORTA, sin coste alguno, en sesiones, eventos especiales o actos extraordinarios que pudiesen producirse en el propio Congreso de los Diputados.
- Redundancia de los circuitos permanentes, con circuitos que tengan iguales características técnicas que los principales, desde la Cabina FORTA con el Centro Nodal, y que puedan ser utilizados en lugar de los circuitos principales ante cualquier posible incidencia que pudiese producirse en cualquiera de los puntos habilitados en el Congreso de los Diputados, sin coste para FORTA.
- Suministro de un equipo adicional P2 (grabador /reproductor) con entradas y salidas en HD, de similares características al modelo Panasonic P2 Ag-hpg20 para cubrir cualquier necesidad que las TVAS requieran en la Cabina FORTA del Congreso de los Diputados, sin coste para FORTA.
- 1 Equipo XDCAM HD (MPEGHD422) para reproducción y su correspondiente monitorado con entradas y salidas de video HD-SDI para grabación y reproducción y su correspondiente monitorado sin coste para FORTA

6 SERVICIOS OPCIONALES

Dentro de las características técnicas del sistema en que se fundamenta el servicio, se valorará la incorporación de los siguientes servicios opcionales en el sobre C (Oferta Económica, Mejoras y Servicios Opcionales):

- Posibilidad de ofertar circuitos ocasionales en HD desde el Congreso de los Diputados, que permitan conectar la Cabina FORTA con el Centro Nodal de FORTA, que tengan iguales características técnicas que los principales y que permitan conectar, bajo petición previa, cada uno de los puntos de forma simultánea con el Centro Nodal de FORTA.
- Precio de Servicio Extraordinario (8 horas) y de ampliación de servicio (en horas).

7 REPORTES DE INFORMACIÓN

Las informaciones mínimas que debe aportar el adjudicatario del servicio con una periodicidad mínima trimestral serán las siguientes:

- Informes de incidencias.
- Informes de calidad y seguimiento del acuerdo del nivel de servicio.

8 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA LOS CIRCUITOS

8.1. El servicio de circuitos de televisión se ha de prestar de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Disponibilidad: se entiende que el servicio se encuentra disponible cuando hay permanencia de señales con la calidad y el nivel adecuado para su correcta decodificación en los puntos de entrega.
- El servicio se considera interrumpido cuando:
 - Hay ausencia de la señal entregada.
 - La entrega de una señal con errores en el tramado que produce problemas de sincronización.
 - La alteración del contenido de video y audio entregados como resultado del comportamiento del proceso de decodificación ante fallos.
 - Cuando las señales de video y audio que se entreguen no cumplan con las normas, estándares y recomendaciones que les son de aplicación: HD-SDI (SMPTE-291), Audio AES-EBU (EBU Tech 3250), Audio digital embebido (UIT-R BT. 1305).

8.2. Para el cálculo de la disponibilidad del servicio se tomará como duración de las incidencias el tiempo transcurrido desde la notificación de esta hasta el momento de la restauración del servicio.

8.3. Se establecen dos tipos de índice para evaluar la disponibilidad del servicio de transporte de señales: índice de disponibilidad de un circuito, IDC, que es una métrica que caracteriza el funcionamiento de un circuito en particular, y el índice de disponibilidad global del servicio, IDGS, que caracteriza globalmente el servicio contratado en su conjunto.

8.4. El índice de indisponibilidad de un circuito se expresa en porcentaje (tanto por cierto) y se calculará trimestralmente, partiendo de los tiempos de indisponibilidad trimestral (IT) que se deriven de las incidencias registradas en dicho trimestre.

La fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$IDC = 100 \times (1 - IT / \text{tiempo total del trimestre})$$

Donde IT, es la indisponibilidad del servicio de un determinado circuito durante el trimestre.

8.5. El adjudicatario se compromete a prestar el servicio con un índice mínimo de disponibilidad individual por circuito IDC del noventa y nueve con ochenta por ciento (99,80 %).

8.6. Se define como "Tiempo de respuesta ante incidencias" el tiempo que transcurre entre la notificación de la incidencia y el inicio de las actividades encaminadas a su resolución. Este ha de ser como máximo de treinta (30) minutos.

8.7. Se define como "Tiempo de resolución de incidencias" definido como el tiempo que

transcurre desde que se notifica la incidencia hasta su efectiva resolución. Este ha de ser como máximo de cinco (5) horas. En todo caso se producirá la activación de un circuito ocasional temporal, que asegure la continuidad del servicio mientras dure la incidencia, siempre que sea solicitado por FORTA.

9 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNICO

Será responsabilidad del adjudicatario la adecuada conservación de las instalaciones, mediante la revisión periódica de las mismas, mantenimiento técnico, ajustes de niveles de señales y resto de controles que hagan posible el perfecto funcionamiento de la instalación.

Se entenderá que el equipamiento técnico de la Cabina FORTA no funciona adecuadamente cuando cada equipo no cumpla adecuadamente con las especificaciones técnicas que lo definen.

En ese caso la empresa adjudicataria procederá a su sustitución inmediata del equipo defectuoso por otro equipo de similares características que funcione correctamente.

La calidad del servicio de mantenimiento técnico se evaluará en función de la rapidez en la resolución de las incidencias. Según su gravedad, las incidencias se clasificarán en los siguientes tres niveles:

- Nivel 1: Incidencias que afecten significativamente a la emisión, o al desarrollo de las señales (tales como la avería de algún elemento fundamental de la cadena de distribución de señales o la avería de algún equipo que impida la realización de la actividad técnica descrita en el presente Pliego).
- Nivel 2: Incidencias que afecten de forma menos grave a la distribución/ conmutación o al desarrollo de la propia actividad. Incidencias que, si bien no afecten a la emisión ni a la producción de programas, impidan significativamente el normal funcionamiento de algún área de los distintos departamentos de informativos de las propias TVAS y/o FORTA.
- Nivel 3: resto de incidencias.

Cada incidencia, dependiendo de su nivel, tendrá un Tiempo de Respuesta (TR). Se entiende como TR el tiempo transcurrido desde la comunicación de la avería hasta que empiezan las acciones correctivas pertinentes.

A su vez, dependiendo del nivel de la incidencia, existirá un Tiempo Máximo de Resolución (TMR). Al término de ese TMR, la avería o incidente deberá estar resuelta. En caso de que, por indisponibilidad de piezas u otras causas, una incidencia no pueda ser resuelta en el TMR, el adjudicatario deberá proporcionar al término de este una alternativa temporal, operativa a todos los efectos técnicos, así como una fecha de resolución definitiva. Tanto la solución alternativa como la fecha de resolución definitiva requerirán la aceptación de FORTA. Si posteriormente, esa fecha de resolución no se cumpliera, se incurrirá en las mismas penalizaciones que si no se hubiera cumplido el TMR.

En la siguiente tabla se recogen estos tiempos:

Tipo de Incidencia	TR	TMR
Nivel 1	30 minutos	24 horas
Nivel 2	60 minutos	24 horas
Nivel 3	120 minutos	48 horas

En el caso de que una incidencia quede sin resolver en el TMR por razones justificadas, esta incidencia no será computada en el cálculo de las penalizaciones.

FORTA se reserva el derecho a realizar encuestas de satisfacción con las Televisiones Autonómicas con el servicio prestado por el adjudicatario, para comprobar que se mantienen niveles de calidad satisfactorios. En base a estos Informes, el responsable/coordinador de FORTA podrá indicar acciones concretas para la mejora en la prestación de estos.

10 PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS. ACTA DE CONFORMIDAD

- 10.1. La instalación del servicio correspondiente se producirá como máximo a los veintiún (21) días a contar desde la fecha de formalización del correspondiente Contrato.
- 10.2. Verificada por FORTA la correcta instalación y puesta en funcionamiento en los plazos máximos indicados, y de conformidad con las necesidades técnicas previstas en el presente Pliego, las partes suscribirán el correspondiente Acta de Conformidad antes de la fecha efectiva de puesta en marcha, cuando todo el equipamiento necesario para prestar el servicio esté ya instalado en su ubicación física definitiva en la Cabina FORTA y en el Centro Nodal de FORTA.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Enrique Laucirica Aranaz
Secretario General de FORTA
Órgano de Contratación de
FORTA

ANEXO I

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cra. de S. Jerónimo, s/n, Centro, 28071, Madrid.

FORTA (Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas)

C. Bocángel, nº 26, 28028, Madrid.

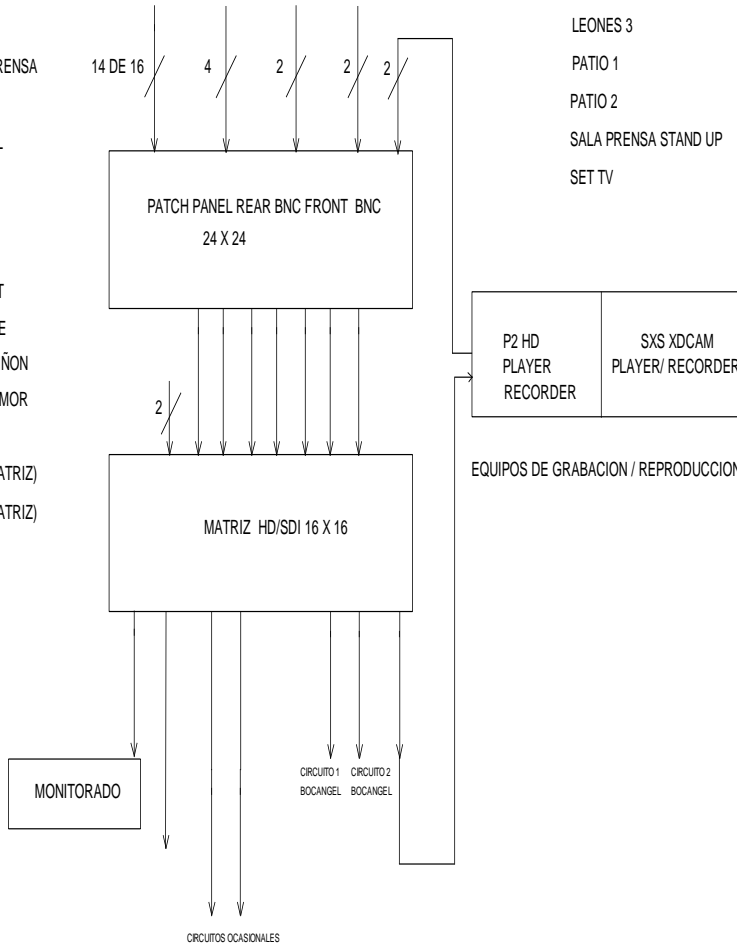
ANEXO II

CONGRESO DIPUTADOS CABINA FORTA 1. ESQUEMA TECNICO ORIENTATIVO

SEÑALES ENTREGADAS POR TV CONGRESO (ORDEN ORIENTATIVO)

- L1 HEMICICLO
- L2 SAGASTA
- L3 CANOVAS
- L4 SALA RUEDAS PRENSA
- L5 PRIM
- L6 CONSTITUCIONAL
- L7 ERNEST LLUCH
- L8 LIBRE
- L9 PEREZ LLORCA
- L10 ROCA I JUNYENT
- L11 FRAGA IRIBARNE
- L12 HERRERO DE MIÑON
- L13 CLARA CAMPOAMOR
- L14 ESCRITORIO
- L15 LIBRE (NO EN MATRIZ)
- L16 LIBRE (NO EN MATRIZ)

LINEAS (16) TIE LINES (4) COMUNICACION CABLEADO OCASIONAL
 TV CONGRESO TV CONGRESO CABINA FORTA 2 STAND UPS



PUNTOS STAND UP POR TIE LINES

- LEONES 1
- LEONES 2
- LEONES 3
- PATIO 1
- PATIO 2
- SALA PRENSA STAND UP
- SET TV